

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

401

ORDEN de 16 de noviembre de 1977 sobre creación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico substitutiva de casa-habitación.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: San Isidro. Constitución del Colegio Nacional que se denominará «San Isidro», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar ocho en locales de nueva construcción y tres en locales adaptados. Se integran cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Alcalá de Guadaira. Constitución del Colegio Nacional «Concepción Vázquez», domiciliado en calle Regine, sin número, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales prefabricados en el propio Centro, y se integran, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas, así como la Dirección sin curso, que componían la Escuela Graduada de la misma denominación de la localidad, que desaparece.

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Alcalá de Guadaira. Ampliación del Colegio Nacional «José Ramón», domiciliado en camino de Oromana, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Alcalá de Guadaira. Localidad: Alcalá de Guadaira. Ampliación del Colegio Nacional «San Mateo», domiciliado en plaza de la Madre de Dios, que contará con veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionarán en locales de nueva construcción en el propio Centro y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: La Algaba. Localidad: La Algaba. Ampliación del Colegio Nacional «Purísima Concepción», domiciliado en calle Jacinto Serrano, que contará con treinta y tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados en el propio Centro y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las quince unidades escolares de niños y las catorce unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Camas. Localidad: Camas. Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en Coronel Asensio, número 2, que contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales prefabricados en el propio Centro.

Municipio: La Campana. Localidad: La Campana. Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en avenida Fuente de

Andalucía, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integran transformadas en mixtas, desglosadas de la Escuela graduada «Primo de Rivera», ocho unidades escolares de niñas y de la Escuela graduada «Bernardo Barco», cuatro unidades escolares de niños, de la misma localidad, desapareciendo dichas Escuelas Graduas como tales.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas. Constitución del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Valme», domiciliado en Soler I, N, Iberburu, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece. Se autoriza el traslado de seis unidades escolares que funcionaban en locales deficientes a los nuevos construidos.

Municipio: San Juan de Aznalfarache. Localidad: San Juan de Aznalfarache. Ampliación del Colegio Nacional «Esperanza Ponte», domiciliado en calle Murillo, que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción. Se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las 14 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto).

Municipio: San Juan de Aznalfarache. Localidad: San Juan de Aznalfarache. Ampliación del Colegio Nacional «San Hermenegildo», domiciliado en Alférez Cortés Bernáidez, número 2, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Calvo Sotelo. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas autorizadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto). Se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las 11 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional «Joaquín Benjumea Burin», domiciliado en parque Alcosa, calle Chiva, 10-12, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional «Reverendo Padre Francisco Romero de la Quintana», domiciliado en parque Alcosa, calle Chiva, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción del propio Centro, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas, con que contaba el Centro.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Colegio Nacional «Vara del Rey», domiciliado en avenida Bermúdez de Castro sin número, que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar, cuatro unidades en avenida García Morato, número 3, cinco unidades en avenida García Morato, número 5, y dos unidades en avenida Bermúdez de Castro, sin número, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Bonavista. Ampliación del Colegio Nacional «Bonavista», domiciliado en Prolongación Calle 20 que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; nueve unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados.

Provincia de Toledo

Municipio: Illescas. Localidad: Illescas. Ampliación del Colegio Nacional «Martín Chico», domiciliado en calle Generalísimo Franco, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Torrijos. Localidad: Torrijos. Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en carretera de Toledo-Avila, que contará con 21 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial.

Municipio: Urda. Localidad: Urda. Ampliación del Colegio Nacional «Santísimo Cristo de Urda», domiciliado en plaza del Generalísimo, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que constituían el Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Torrente. Localidad: Torrente. Ampliación del Colegio Nacional «Lópe de Vega», domiciliado en calle Sedaví, número 13, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar tres en locales de nueva construcción de la calle Sedaví, número 13, dos en locales adaptados en calle División Azul, sin número, y una en locales adaptados en la calle Ermita, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las siete unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional «San Francisco Javier» en régimen de Administración Especial de la Junta Provincial de Protección de Menores, que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Especial y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 15 unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional «Torrefiel», domiciliado en Erudito Pagés, número 1, que contará con 39 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales de la calle Santo Domingo Savio, 37 (Parroquia de San Dionisio), y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 17 unidades escolares de niños y las 18 unidades escolares de niñas que con las seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Alonsotegui. Localidad: Alonsotegui. Constitución del Colegio Nacional que se denominará «Alonsotegui», domiciliado en Alonsotegui, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y la Dirección con función docente y se integran, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Villafranca del Ebro. Localidad: Villafranca del Ebro. Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en avenida de Zaragoza, número 19, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en unidades escolares de asistencia mixta la unitaria de niños y la unitaria de niñas, se integran igualmente dos unidades escolares de Educación Preescolar, y se transforma una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en una unidad escolar de Educación General Básica.

2.º Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Sevilla

Municipio: La Campana. Localidad: La Campana. Supresión de cuatro unidades escolares de niños de la Escuela graduada «Bernardo Barco», domiciliada en calle Extramuros, y desglose para integrarse en el Colegio Nacional, domiciliado en avenida Fuente de Andalucía, de cuatro unidades escolares de niñas. Esta Escuela graduada desaparece.

Municipio: La Campana. Localidad: La Campana. Supresión de dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada «José Antonio Primo de Rivera», domiciliada en paseo del Campo, y desglose para integrarse en el Colegio Nacional, domiciliado en avenida de Fuente de Andalucía, ocho unidades escolares de niñas. Esta Escuela graduada desaparece.

Municipio: Marchena. Localidad: Marchena. Supresión de la unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Casa de los Pobres», que desaparece.

Municipio: Marchena. Localidad: Marchena. Supresión de la unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano y denominado «San Sebastián», que desaparece.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Supresión de las cinco unidades escolares de niños de la Escuela graduada «Virgen María», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que desaparece, domiciliada en calle San Laureano, 2.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Embid Ariza. Localidad: Embid Ariza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Pozuel de Ariza. Localidad: Pozuel de Ariza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Supresión de dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica de la Escuela graduada «Madre de Dios de Begoña», dependiente del Consejo Escolar Primario, del mismo nombre, domiciliada en calle Terminillo, número 22, quedando con una unitaria de asistencia mixta de Educación General Básica. Se hace constar que por Orden ministerial de 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) fueron transformadas en privadas las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dependientes de dicho Consejo Escolar Primario.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos escolares primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Sevilla

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río. Constitución del Colegio Nacional «Virgen de Setefilla», domiciliado en calle Jesús del Gran Poder, sin número, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se integran transformadas en unidades escolares de asistencia mixta seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece y se transforma una unidad escolar de niñas en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Toledo

Municipio: El Toboso. Localidad: El Toboso. Modificación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en plaza de Calvo Sotelo, que contará con 14 unidades escolares de asistencia

mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

4.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Sevilla

Municipio: Puebla del Río Localidad: Coto Reagable (Isla Menor). Se amplía la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1974, en el sentido de que se omitió en la misma la supresión de la Escuela mixta de la localidad de Puebla del Río-Coto Reagable, domiciliada en Dehesa del Sur, Isla Menor, dependiente del Consejo Escolar Primario Arroceros, «Dehesa del Sur».

Provincia de Toledo

Municipio: Calera y Chozas. Localidad: Alberche del Caudillo. Se rectifica la Orden ministerial de 30 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), en el sentido de que la transformación de una unidad escolar de niñas en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la Escuela graduada «San Isidro» es de la localidad de Alberche del Caudillo y no de Calera y Chozas como por error se hizo constar.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Barrio Venta del Olivar. Se rectifica la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) por la que se suprimían seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional «Martínez Barrado», haciendo constar que dicho Centro está domiciliado en la localidad de Barrio Venta del Olivar y que dicha supresión debe figurar con efectos de Orden ministerial de 24 de agosto de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Gallano Fernández.

Ilmo. S. Director general de Educación Básica.

402

ORDEN de 26 de diciembre de 1977 por la que se hace público el Régimen General de Ayudas al Estudio para el curso académico 1978-79.

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Educación y Ciencia continuando su política de desarrollo del principio de igualdad de oportunidades hace público el nuevo Régimen General de Ayudas al Estudio en el que se ofrecen innovaciones destacadas con respecto a la legislación actual.

La política de ayuda al estudio ha sido examinada por las seis Comisiones de Trabajo que se constituyeron en el seno del Pleno del Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Una característica de esta convocatoria es que se publica con anterioridad a lo que es usual, lo que permitirá que todos los alumnos puedan conocer si son o no beneficiarios de ayuda antes de que comience el próximo curso académico.

Entre otras novedades de carácter general que ofrece esta convocatoria podrán destacarse la extensión al segundo curso de la Educación preescolar; la obligatoriedad de exhibir la solicitud ante el Ayuntamiento del domicilio del alumno, a efectos de constancia en el mismo de los ingresos familiares, lo que favorecerá la transparencia de la información, y la elevación de la reserva de créditos a un 50 por 100 que se hace para los mejores expedientes de la educación universitaria cuando se trata de ayuda de nueva adjudicación, conservándose para el resto de los niveles educativos el mismo porcentaje de reserva vigente en el curso anterior.

Por lo que respecta a la renta protegible, se ha elevado el módulo económico personal hasta 80.000 pesetas por persona y año, lo que supone un 33,3 por 100 de aumento con respecto al pasado año académico.

Con referencia a los requisitos académicos se ha suavizado la exigencia de puntuación para los alumnos de las Escuelas Técnicas Superiores, recogiendo a efectos de ayuda la realidad existente de que en las Escuelas Técnicas Superiores se produce una mayor exigencia académica, lo que produce a los alumnos de estos Centros un perjuicio al no poder recibir ayuda económica y tener que superar la mayor dureza de los estudios. Asimismo se ha rebajado la puntuación exigida en otros supuestos de esta convocatoria en relación con la del curso precedente.

Las convocatorias especiales no figuran reseñadas específicamente en el Régimen General de Ayudas al Estudio para darle de mayor flexibilidad, dado que el Ministerio piensa ampliar el abanico de modalidades de protección al estudio.

Por último, y como hecho muy destacado, se hace observar que se agilizará al máximo la tramitación del concurso y el abono de la ayuda a los becarios, y próximamente serán dictadas las normas complementarias para la ejecución de la política social de ayuda al estudio, que completarán el nuevo sistema que se proyecta poner en vigor para el próximo curso académico.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto la publicación del Régimen General de Ayudas al Estudio para el curso 1978-79 de acuerdo con las siguientes normas:

CAPITULO PRIMERO

ESTUDIOS PARA LOS QUE SE PUEDEN SOLICITAR AYUDAS

Artículo 1.º Las ayudas objeto de regulación por esta convocatoria general serán para cursar enseñanza en los distintos niveles y grados del sistema educativo u otros estudios en los Centros correspondientes y con arreglo a la clasificación siguiente:

I. Educación preescolar

- 1.1. Escuelas de párvulos (primero y segundo cursos).

II. Educación General Básica

Segunda etapa

- 2.1. Sexto curso.
- 2.2. Séptimo curso.
- 2.3. Octavo curso.

III. Bachillerato y COU

- 3.1. Bachillerato Unificado y Polivalente.
- 3.2. Curso de Orientación Universitaria.

IV. Formación Profesional

- 4.1. Cursos de adaptación y complementarios.
- 4.2. Primero y segundo grados.

V. Educación universitaria

- 5.1. Facultades Universitarias.
- 5.2. Escuelas Técnicas Superiores.
- 5.3. Escuelas Universitarias.
- 5.4. Colegios Universitarios.

VI. Otros estudios

- 6.1. Reales Conservatorios de Música.
 - 6.2. Reales Escuelas Superiores de Arte Dramático y Danza.
 - 6.3. Escuelas Superiores de Canto.
 - 6.4. Escuelas (Escuelas) de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
 - 6.5. Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Matronas.
 - 6.6. Escuelas de Idiomas, Asistentes Sociales, Cinematografía, Turismo, Radio, Televisión, Comercio, Publicidad, Cerámica, todas ellas de carácter oficial.
 - 6.7. Otros estudios oficiales reconocidos.
- 7.1. Planes a extinguir en otros niveles o grados del sistema educativo.

CAPITULO II

CLASES DE AYUDAS

Art. 2.º Las clases de ayudas reguladas para los distintos niveles y grados del sistema educativo y otros estudios serán las siguientes:

1. Educación preescolar.

Enseñanza.

2. Educación General Básica.

Enseñanza.

3. Bachillerato y COU.

Colegio Menor u otro alojamiento.

Transporte.

Enseñanza.

Libros otro material escolar.

Complementaria a:

Colegio Menor u otro alojamiento.

Transporte.

4. Formación Profesional.

Colegio Menor u otro alojamiento.

Transporte.

Enseñanza.

Libros u otro material escolar.

Complementaria a:

Colegio Menor u otro alojamiento.

Transporte.